

Genoveva María Ferrero

Abogada. Especialista en Derecho Administrativo. Máster en Gestión de crisis, emergencia y seguridad. Expuso en la Asia World Expo Hong Kong sobre "Critical Security Communications". Es profesora adjunta de Derecho Constitucional y Derechos Humanos del Instituto Universitario de Seguridad y del Instituto Superior de Seguridad Pública. Fue legisladora porteña y secretaria de Administración de las Fuerzas de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualmente, se desempeña como secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escrito con la colaboración de los ingenieros Gustavo Araya y José Luis Branca.

Interoperabilidad en sistemas

Introducción

El uso de la tecnología es una realidad que ha impactado fuertemente en la vida de todos y cada uno de los seres humanos, en diversos aspectos y hábitos de nuestra cotidianidad. El Poder Judicial y el servicio de justicia no resultan exentos de esa circunstancia.

En ese sentido, la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires ha logrado atravesar un gran proceso de cambios en materia tecnológica a lo largo de la última década. No hace tantos años, el panorama era completamente diferente al que actualmente se puede vislumbrar. Más allá del grado de avance que se ha logrado, queda aún pendiente un largo camino con diversos desafíos por recorrer.

Marco contextual

La Constitución de la República Argentina prevé la existencia de un Poder Judicial de la Nación, al que corresponde el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación, a excepción del "derecho común" (cuerpos

normativos en materia civil, comercial, penal, de minería, y del trabajo y seguridad social), y demás cuestiones de naturaleza federal, resultando potestad de los Poderes Judiciales de las provincias el conocimiento y decisión sobre las causas que versen sobre el derecho común y las constituciones y leyes locales.

Previo a la reforma constitucional del año 1994, la Justicia Nacional era la competente para el conocimiento de todas las causas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires por tratarse, hasta ese hito, de un territorio federal.

Con dicha reforma se estableció que "La ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad" (artículo 129 de la Constitución Nacional). En lo que respecta al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "...reconocida la autonomía porteña por la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, las competencias que actualmente ejerce la justicia nacional ordinaria deben ser transferidas al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires".

En este marco normativo, la Nación y la ciudad ya han acordado el traspaso sucesivo de diversas competencias en materia penal (aún no se han completado la totalidad de los delitos previstos en ese ordenamiento), lo que dio nacimiento al Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad (hoy Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas), el que juntamente al Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, conforman hoy el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en sus diversas instancias.

El Poder Judicial porteño se encuentra integrado por "...el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público" (artículo 107 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), correspondiendo al Consejo de la Magistratura, entre otras atribuciones, la de dictar los reglamentos internos del Poder Judicial y la de proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial.

El proceso de modernización

En 2014, el Consejo de la Magistratura decide iniciar un proceso de Transformación Digital del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y para cumplir con este objetivo se decide la creación de un área (la Dirección General de Informática y Tecnología) con una estructura adecuada al desafío que implicaba.

En ese entonces, el Consejo de la Magistratura contaba con una diversidad de sistemas, con los que se gestionaban los expedientes tanto en los entonces fueros Penal, Contravencional y de Faltas y el Contencioso, Administrativo y Tributario, en Primera Instancia y Cámara de Apelaciones. Estos sistemas fueron diseñados fundamentalmente con desarrollos propios, montados sobre bases de datos distribuidas. Esta infraestructura de múltiples sistemas

no solo complejizaba su administración, sino que para dimensionar el impacto de las mejoras a realizar era necesario modificar varias aplicaciones e interfaces entre todos ellos. Por resultar de extrema dificultad hacer escalable este modelo, se requería pensar en una nueva arquitectura moderna, innovadora, con fuertes medidas de seguridad y que garantizara la alta disponibilidad de la solución para poder brindar un servicio de justicia al ciudadano, moderno y eficiente.

Actualidad de la interoperabilidad en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. Descripción de los programas y conexiones que actualmente tiene implementados el Consejo de la Magistratura

El primer paso para cumplir el objetivo de transformación digital, fue el diseño de un plan de acción que consistió en el relevamiento del stock de aplicaciones, estado de la infraestructura y de la seguridad. Luego se evaluaron posibles soluciones disponibles en el mercado argentino, en cuanto a aplicaciones destinadas a la gestión del trámite electrónico del expediente judicial. Siguiendo este camino, se estudió en detalle la experiencia de la provincia de San Luis, cuyo trámite judicial ya había alcanzado el 100% de la digitalización en todos los fueros y todas las instancias, desarrollo montado sobre la aplicación IURIX.

Luego de conocer la versión de IURIX en el Poder Judicial de la provincia de Salta, se pudo advertir que la mayor parte de las necesidades de la jurisdicción se encontraban resueltas con ese modelo, cuya arquitectura permite obtener un sistema multifuero, multiinstancia, multiorganismo, montado sobre una única base de datos, con firma digital y procesador de texto incorporado.

La implementación implicaba una gran cantidad de cambios entre los cuales se destaca la construcción de un centro de cómputos de última generación. Para lograrlo se requirió de un trabajo en conjunto: no sólo de la parte técnica, sino también de los futuros usuarios del sistema, como son los magistrados, funcionarios y empleados de ambos fueros de las distintas instancias.

Dicho plan de implementación se dividió en cinco importantes ejes:

- 1) 2016: implementar todo el ingreso de causas por medio de las Secretarías Generales de ambos fueros de Primera Instancia y Cámara de Apelaciones;
- 2) 2017: implementar todos los Juzgados de Primera Instancia y Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario;
- 3) 2018: implementar todos los Juzgados de Primera Instancia y Cámara de Apelaciones del entonces fuero Penal, Contravencional y de Faltas;
- 4) 2019: implementar todos los organismos internos que brindan apoyo a nuestra jurisdicción para la alimentación del expediente judicial electrónico: mediación, Patronato de Liberados, Secretaría de Ejecución, notificaciones de ambos fueros, oficinas de audiencias, auxiliares de justicia, etc. Al mismo tiempo, se habilitó la nueva consulta pública multifuero y multiinstancia para que toda la ciudadanía pueda tener acceso al estado en el que se encuentran las causas de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires conforme al principio de participación ciudadana y acceso a la justicia;
- 5) 2020: implementar el Portal del Litigante para que todos los litigantes de la Ciudad de Buenos Aires puedan gestionar sus causas de forma completamente electrónica y con firma digital.

El cumplimiento de estas etapas vino acompañado de un gran desafío que fue la definición del CUIJ (Código Único de Identificación

Judicial) para poder facilitar el seguimiento de cada causa por los distintos actores de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

SIJ (Servicios Informáticos Judiciales)

Para el cumplimiento de las etapas mencionadas fue necesario la puesta en marcha de la plataforma de Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) para poder intercambiar información con organismos internos y externos al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, de forma tal que cuando un sistema se conecta al SIJ, automáticamente establece conexión con el resto de los sistemas que forman parte de la plataforma.

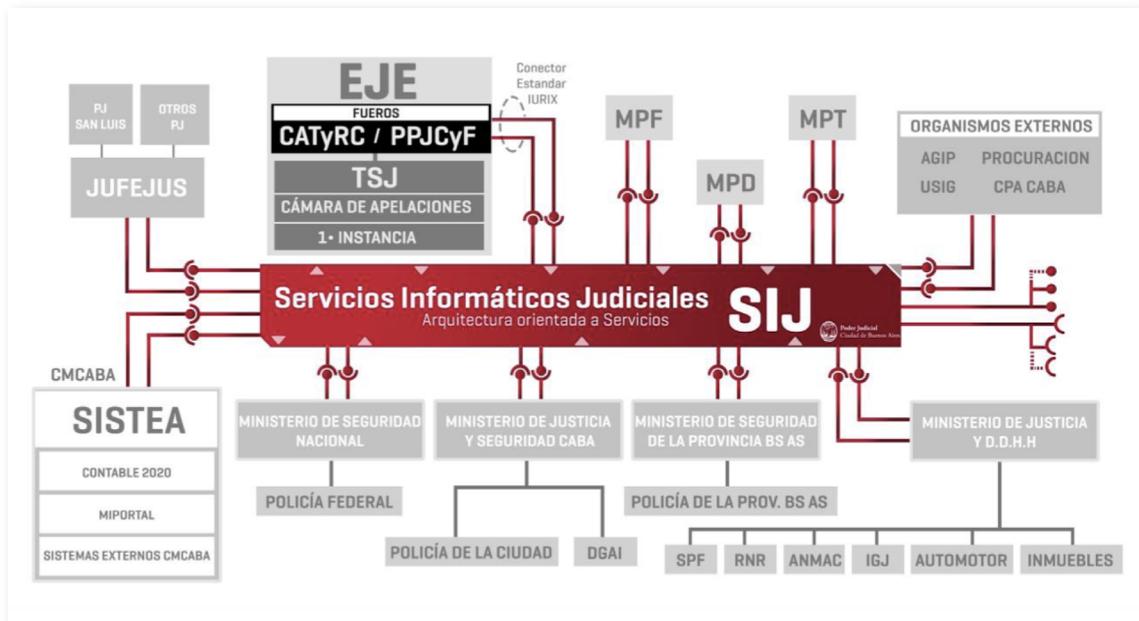
La plataforma SIJ es una arquitectura orientada a servicios (SOA – Service Oriented Architecture) y sus ventajas son:

- a) La interoperabilidad: esta es la principal ventaja de SIJ, dado que permite interoperar entre todos los sistemas del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires;
- b) Reducción del nivel de acoplamiento de los sistemas: mantiene la independencia entre los sistemas, de modo tal que si uno se reemplaza no impacta el resto;
- c) Fortalecimiento de la seguridad: al ser el intermediario entre todos los sistemas conectados, se pueden aplicar políticas estándar de seguridad y resguardo de datos;
- d) Facilita el mantenimiento: al renovar/remover un sistema, no provoca un impacto en el resto de los que forman parte de la plataforma; y
- e) Escalabilidad: la mejora en un solo servicio puede ser implementada en simultáneo en todos los sistemas que se conectan con la plataforma.

Se presenta a continuación el listado de servicios web publicado por cada uno de los organismos que componen el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que permite una gestión digital del expediente judicial.

Iniciado este proceso de interoperabilidad, el mismo permite en la actualidad el intercambio de información en línea entre todos los órganos del Poder Judicial de la Ciudad -incluidos el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), el Ministerio Público Fiscal (MPF), el Ministerio Público de la Defensa (MPD) y el Ministerio Público Tutelar (MPT)-, con la Procuración General de la Ciudad (PG), con la Agencia

Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad (AGIP) y con la Unidad de Sistemas de Información Geográfica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (USIG). Asimismo, posibilita también la interoperabilidad con los órganos administrativos del Poder Judicial que operan a través de su sistema de gestión denominado SISTEA (Sistema de Trámite Electrónico Administrativo).



Así pues, además de encontrarse cubierta en un 100% la lógica de interacción entre todos los órganos del Poder Judicial, la interoperabilidad con los sistemas de la AGIP -órgano recaudador de la ciudad- y la PG -órgano que ejerce la representación y patrocinio de la ciudad- posibilita la automatización del inicio de las ejecuciones fiscales, su sorteo y la asignación de los mandatarios que actuarán representando los intereses de la ciudad.

El desarrollo del SIJ permite potencialmente hoy interoperar con los sistemas de la Policía Federal Argentina (PFA), la Policía de la Ciudad de Buenos Aires (PC), la Policía de la Provincia de Buenos Aires (PBA), la Dirección General de Administración de Infracciones (DGAI), el Servicio Penitenciario Federal

(SPF), el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal (RNR), la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), la Inspección General de Justicia (IGJ), el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (RNPA) y el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble (RNPI). La efectiva interoperación con esos sistemas se encuentra pendiente de la suscripción de los convenios con cada una de las jurisdicciones, los que actualmente se encuentran en trámite.

Con dicha implementación, los operadores del sistema de Administración de Justicia podrán acceder en línea y en forma inmediata a fuentes de prueba o datos necesarios para la tramitación del proceso (DGAI, RNR, ANMAC, RNPA, RNPI), lo que redundará en

un acortamiento de los tiempos procesales y en reducir al máximo la posibilidad de la alteración de prueba informativa. Asimismo, podrán también intercambiar la información necesaria, a través de un medio sustancialmente más veloz y fidedigno con las fuerzas de seguridad y penitenciarias.

La interoperabilidad, en definitiva, facilita la accesibilidad a fuentes de prueba garantizando la veracidad y transparencia en la actividad judicial, al tiempo que asegura el acceso a un servicio de justicia eficiente y afianza la participación de la ciudadanía.

El sistema EJE

Se eligió el nombre EJE -Expediente Judicial Electrónico- para nuestro sistema de gestión de trámites judiciales, fundamentalmente porque esta herramienta, que integra todos los fueros y permite el seguimiento integral del expediente judicial, se concibe como el eje principal para cumplir con el objetivo del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires de hacer una justicia más rápida, más eficiente y transparente para la ciudadanía.

La implementación de un sistema accesible de estas características ha demandado el apoyo de consejeros, magistrados, funcionarios y todos sus equipos de trabajo, para colaborar en definiciones estructurales y diseños propios de la aplicación, como así también para elaborar un reglamento de gestión que contemple los principales lineamientos con el objeto de asegurar la elaboración de un expediente judicial electrónico desde su inicio hasta el fin del proceso. Es loable destacar que en los cuatro años de proyecto varias gestiones han conformado el plenario de nuestro Consejo de la Magistratura, y todos sus integrantes han colaborado permanentemente en brindar herramientas y soluciones para asegurar que el proyecto fuera un éxito.

El proceso de puesta en marcha de la firma digital de nuestros funcionarios, mediante la cual los documentos adquieren valor legal y carácter probatorio, se inició en 2018 y fue implementado de forma progresiva a elección de los propios tribunales.

En primer lugar, se dispuso la obligatoriedad del uso de la firma digital en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Y al inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto con motivo de la pandemia de la Covid-19, se dispuso el uso de la firma digital en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

A comienzos de este año, se empezó a entregar certificados digitales a los mandatarios de la AGIP mediante el uso de la firma digital remota suministrada por la Secretaría de Innovación Pública de Nación. El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires está registrado como Autoridad de Registro ante Nación; sus certificados se encuentran alojados en la nube y su adquisición no requiere costo alguno para el litigante. Si bien la firma digital de los litigantes aún no es obligatoria para las presentaciones que se realizan en el Portal del Litigante, se prevé que en el corto plazo, el Consejo de la Magistratura disponga su uso.

Avances vinculados con la interoperabilidad en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Al momento de la llegada del Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio, el sistema EJE se encontraba implementado en más del 90 %, dado que aún quedaban pendientes algunos organismos para incluir durante el transcurso del presente año. Esta emergencia imprevista demandó agilizar los tiempos de implementación de la interoperabilidad del sistema, mediante un plan de acción a los fines de:

- Fortalecer la conectividad: se aumentó el ancho de banda de la red a 1 gigabyte, se habilitaron aproximadamente dos mil accesos remotos por VPN (Virtual Private Network) y 40 servidores (terminal server) para que todos los agentes del Poder Judicial puedan acceder a su escritorio remoto, tal como si estuvieran en su propia oficina.
- Uso obligatorio de la firma digital: en el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, en el plenario del Consejo de la Magistratura y en todas sus comisiones, en el Ministerio Público de la Defensa y Tutelar. Además, se renovaron y enrolaron a 150 funcionarios utilizando la mesa de entrada virtual entregando los dispositivos token a domicilio y se enrolaron a más de 200 litigantes en la sede Roca, otorgando turnos por la Oficina de Defensa del Litigante. Se montaron puestos de trabajo que contaban con todas las medidas de bioseguridad.
- Hacer uso de videoaudiencias: se habilitaron más de 130 salas virtuales para que los distintos organismos del Poder Judicial pudieran realizar audiencias, como asimismo brindar capacitaciones a más de 1.500 asistentes y efectuar mensualmente más de 8.000 reuniones de trabajo con más de 50.000 asistentes.

Por su parte, se destaca la realización del primer juicio virtual y oral por el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 13, en el marco de una causa iniciada por distribución de material de explotación y abuso sexual infantil. A raíz de la coyuntura actual, la fiscal solicitó la realización del juicio de manera online, y ambas elaboraron un protocolo de actuación donde también se admitió la prueba digital durante la audiencia virtual. Dicho protocolo fue formalizado por resolución del Consejo de la Magistratura para hacer su uso extensivo al resto de los tribunales.

- Habilitar mesas de entrada virtuales (MEV): se habilitó la mesa de entrada electrónica del Consejo de la Magistratura para

la recepción de todo trámite de índole administrativo (<https://mesadeentradas.jusbaires.gob.ar/tramix/sistea/index.html>), se utilizaron mesas de entrada virtuales para la gestión de trámites de enrolamiento de funcionarios, para la atención al público de varios tribunales y para la presentación de declaraciones juradas de los funcionarios.

- Implementar una nube privada de archivos: se implementó una solución para que todos los empleados del Consejo de la Magistratura y del resto del Poder Judicial pudieran acceder a un nuevo gestor de archivos dentro de la red del Consejo, que les permitió no solo tener un repositorio extra para archivos laborales, sino poder acceder al contenido de las unidades de red desde cualquier computadora e inclusive desde los propios móviles. El éxito de esta herramienta ha permitido que en el caso de tener que compartir archivos adjuntos de gran tamaño en causas judiciales, se pudiera acceder a los mismos desde un enlace en la propia actuación.
- Fortalecer el expediente judicial electrónico: se sumó al máximo Tribunal Superior de Justicia completando las tres instancias del proceso para ambos fueros y al Tribunal de Superintendencia de Notariado. Además, se estableció a partir del año en curso, la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico, al inicio de demandas, quejas y presentaciones electrónicas a todos los litigantes y los Ministerios Públicos sobre todas las causas en trámite durante este período en todas las instancias y todos los fueros. Previo al inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las notificaciones con carácter normal a domicilio físico demoraban un promedio de diez días hábiles en ambos fueros, y actualmente con las posibilidades electrónicas el destinatario se da por notificado en el momento en que recibe la cédula en su propio sistema, siendo el cargo registrado con la firma digital correspondiente.
- Accesibilidad: se habilitaron más de 5.000 litigantes en el Portal del Litigante, que

actualmente pueden operar de forma opcional con firma digital y electrónica. Las autoridades certificantes válidas para operar con token son: ONTI Nación, Provincia de Buenos Aires y ASI (Agencia de Servicios de Información) del GCBA. En el caso de utilizar la firma sin token, se implementó la Firma Digital Remota de Nación, donde el Consejo de la Magistratura se encuentra habilitado como Autoridad de Registro. Esta modalidad de firma está siendo utilizada actualmente por los Registros de Automotor y en breve será implementada también en las sedes comunales para llevar a cabo múltiples trámites por los porteños. Además, se habilitó la recepción de ejecuciones fiscales de AGIP de forma electrónica y con firma digital de la demanda y sus adjuntos.

Por su parte, como se ha dicho, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad se encuentra en proceso de firma de múltiples convenios de interoperabilidad, cuyo objetivo es lograr que cada vez sea más sencillo y rápido poder intercambiar información mediante la plataforma SIJ con los distintos organismos que alimentan diariamente los trámites judiciales de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Con el fin de poder garantizar un óptimo nivel de servicio para esta importante y completa arquitectura, se invirtieron significativos recursos en construir dos centros de cómputos ubicados en dos edificios cercanos, de última generación e interconectados con fibra óptica para poder garantizar la alta disponibilidad de toda la infraestructura. Asimismo, se instalaron escáneres de alta velocidad en cada uno de los tribunales, sumados a la entrega de lectores de código de barras para agilizar la carga de datos en el sistema.

A los fines de evaluar los progresos alcanzados en los avances implementados hasta la actualidad en la gestión del Consejo de la Magistratura es necesario recurrir a una serie de

herramientas que permiten realizar una medición de dichos cambios.

Para ello, resultó fundamental que se habilitaran tableros de gestión para consejeros, magistrados y funcionarios de ambos fueros y todas las instancias, con el objetivo de poder hacer un seguimiento diario de todo el flujo de trabajo que se lleva a cabo durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Durante este período ingresaron más de 22.000 causas en el fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, dentro de las cuales se registraron alrededor de 800 amparos y más de 20.000 ejecuciones fiscales.

En el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravenacional y de Faltas ingresaron alrededor de 6.000 causas. Aproximadamente un 30% de las mismas corresponden a causas de violencia de género. Asimismo, se realizaron 3.360 audiencias y más de 600 elevaciones a Cámara.

En conclusión, la implementación de este plan de acción permitió que la totalidad del personal del Consejo de la Magistratura pudiera seguir garantizando su servicio, al poder acceder a la herramienta de trabajo remoto.

Las próximas metas de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Frente a la amenaza perpetua de ataques informáticos cada vez más complejos, resulta prioritario definir un marco común de seguridad e intimidad y establecer los procesos necesarios con el fin de seguir garantizando el intercambio de datos seguro y fiable entre los operadores de la Administración de Justicia, en las interacciones con los ciudadanos, demás administraciones y órganos públicos o privados.

Lo cierto es que sigue existiendo la posibilidad de mejorar el servicio de justicia potenciando

herramientas como la interoperabilidad, la integración y la automatización de extremo a extremo, el mejor uso de las fuentes de información fiables y de la publicación abierta de los datos públicos, velando al mismo tiempo para que la información de los ciudadanos y las empresas sea tratada de conformidad con las normas de protección de datos más modernas.

Con el objetivo de acompañar la misión de nuestro Consejo de la Magistratura de asegurar la transparencia y la integridad de nuestras causas, así como también garantizar la seguridad de los datos personales que se resguardan, optimizar el trabajo de nuestros tribunales, se van a enfocar los próximos proyectos en:

- Implementar un único repositorio multiorganismo de actuaciones firmadas digitalmente, tanto por la jurisdicción en todas sus instancias y todos los fueros, como por los litigantes y los Ministerios Públicos sobre el cual se incorporará la tecnología de “blockchain” o “cadena de bloques”. Al llevar al ámbito digital documentos con características de tipo material y formal que dan fe de los acontecimientos, acuerdos y transacciones humanas, algunos formatos se van volviendo obsoletos con el avance de la tecnología. Frente a cada posible migración de formato que se produzca a futuro, esta nueva tecnología evitaría el riesgo de alteración de su contenido, preservando las evidencias digitales desde diferentes tecnologías que pueden ser verificadas en forma independiente, dentro de una red descentralizada. Al poseer todo “bloque” que participa de la cadena de evidencias de cualquier acción que sufra el documento, se garantiza trazabilidad y transparencia al incorporarse este al expediente judicial electrónico.
- Implementar un protocolo de anonimización de datos multifuero y multiinstancia, que permita asegurar la integridad de los sujetos vinculados a las causas, considerando el nivel de privacidad que amerite cada tipo de proceso, dentro del marco de la Ley de Habeas Data 26.653.

- Implementar el domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de minimizar el diligenciamiento de cédulas a domicilio para llevar a cabo el traslado de la demanda. No solo se va a poder reducir considerablemente los tiempos de resolución de los procesos, sino que permitirá ahorrar sustancialmente costos derivados de esta tarea.
- Seguir construyendo puentes tecnológicos para intercambiar información con nuevos organismos y jurisdicciones por medio de la firma de nuevos convenios.
- Fortalecer el uso de inteligencia artificial para la explotación de datos, e incorporar el uso de machine learning (aprendizaje automático) para que nuestra jurisprudencia pueda ser utilizada por motores de búsqueda más amigables tanto para los operadores internos de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, como para los litigantes.
- Si bien la transferencia de nuevas competencias desde la Justicia Nacional requerirá de inversión en recursos humanos y técnicos para ese importante desafío, la infraestructura actual de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra en condiciones de poder afrontarlo sin mayores problemas.

Impactos concretos en los operadores judiciales, profesionales y los ciudadanos

La situación actual permitió demostrar, ante la necesidad imperiosa de continuar brindando un servicio de justicia eficaz, la verdadera fortaleza que posee el expediente electrónico y los sistemas que ya se habían implementado previamente (EJE y SISTEA). Afortunadamente ciertas reticencias o desconfianzas al sistema han sido dejadas de lado, lo que permitió a la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires continuar trabajando a pesar del contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Como se ha mencionado, a través del Portal del Litigante (eje.juscaba.gob.ar) del sistema EJE, los abogados, peritos y mandatarios pueden acceder y tramitar todas sus causas electrónicamente, incluyendo el inicio de las demandas, utilizando la firma digital en todas las instancias del Poder Judicial de la Ciudad. Se puede afirmar entonces que la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires no se paralizó por la Covid-19. Se han procesado más de 28.000 actuaciones, incluyendo trámites urgentes como cautelares y amparos, con la amplia mayoría de empleados entre magistrados y funcionarios del Poder Judicial trabajando de manera remota.

Esto último demuestra un impacto ampliamente positivo para los operadores judiciales, que en la actualidad pueden evaluar la posibilidad (previamente inexistente) de trabajar de manera remota. La modalidad de teletrabajo en la Justicia ha permitido que tanto magistrados, funcionarios y empleados puedan seguir con sus labores. Asimismo, ha permitido a letrados y justiciables un acceso digital integral a la justicia, sin exponerse a lugares cerrados, contribuyendo a evitar contagios.

Los beneficios indicados que se han vislumbrado en el presente contexto de pandemia mundial, no dejan de ser impactos positivos hacia un futuro próximo, en el cual, con la ayuda de las herramientas implementadas, se puede reducir de manera significativa la circulación en los organismos de justicia al no resultar necesario para los litigantes y la comunidad tener que trasladarse de su hogar a los fines de ejercer sus derechos.

La sustancial merma de trabajo presencial verificada a partir de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se presenta como una oportunidad para evaluar una óptima utilización de los recursos, que contemple la consecuente reducción del espacio físico destinado al trabajo presencial y el menor consumo de servicios destinados a dichos inmuebles.

En la búsqueda del desarrollo tecnológico para brindar un servicio de justicia más eficiente y eficaz y las ventajas que conlleva la incorporación de diversos instrumentos tecnológicos, lo cierto es que existen riesgos vinculados con la defensa del derecho humano de protección de los datos personales.

En este sentido, entre los últimos proyectos se encuentra un protocolo de anonimización por el cual se definen reglas uniformes que permitan mejorar la seguridad de la privacidad de los datos personales de cada uno de los actores vinculados a los procesos judiciales de ambos fueros del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. El objetivo es que se implementen en el EJE las reglas de negocio necesarias para minimizar la posibilidad de que se cometan errores involuntarios por parte del tribunal, que puedan permitir que se difunda información de índole personal y de carácter sensible a terceros no autorizados.

Para el Poder Judicial, el resguardo de las garantías procesales y el respeto del derecho a la intimidad y de otros que potencialmente puedan verse afectados en el curso del proceso judicial, revelan la importancia de la inversión en el desarrollo tecnológico y se erigen como principios fundamentales a la hora de implementar herramientas informáticas.

Desafíos

Alcanzar la interoperabilidad, en cualquier ámbito, depende de las acciones que adopte o haya adoptado la parte con la que se interactúa. Todo proceso de interoperabilidad de un organismo depende del nivel de automatización o falta de la misma que ha arribado su contraparte, con la cual se vincula e interconecta. Por ello, el lograr un Consejo de la Magistratura de vanguardia en cuanto a la interoperabilidad, constituye un trabajo en equipo, no solamente respecto de la vinculación con los otros organismos que componen la Justicia de la Ciudad

de Buenos Aires (Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público), sino también con todos aquellos organismos locales y nacionales que forman parte del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo. En este sentido, el Consejo de la Magistratura, como lo ha hecho desde su creación, posee una visión de cual constituye su horizonte, la búsqueda de la vanguardia y la innovación tecnológica, pero poder arribar al mayor nivel de interoperabilidad posible depende de la colaboración de otros actores. Es importante señalar en este sentido, que una serie de cuestiones que habilitarían un mayor nivel de interoperabilidad depende de cambios normativos que deben darse a nivel legislativo, y que contemplen la implementación de las nuevas herramientas tecnológicas en el desarrollo del proceso judicial.

Asimismo, resulta fundamental el establecimiento de criterios uniformes entre los diversos organismos que interoperan a los fines de que dicha vinculación resulte oportuna y otorgue resultados ventajosos. Lo cierto es que, en la actualidad, en general el sector público gestiona grandes cantidades de datos en distintos formatos, con diferentes métodos de gestión, alojando múltiples copias en muchos repositorios diferentes y publicándolos, a menudo, en diferentes portales digitales sin ninguna armonización en términos de contenido y presentación. Por ello, el objetivo debe ser apuntar hacia un escenario uniforme en la Administración Pública.